

Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y cuatro, años 181º de la Independencia y 112º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 420, que modifica el Art. 1ro. del Decreto Nº 398, de fecha 4 de diciembre de 1974.

(G. O. Nº 9363, del 26 de Febrero de 1975)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 420

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se modifica el Artículo 1ro. del Decreto Nº 398, de fecha 4 de diciembre de 1974, para que rece como sigue:

“Art. 1.—Se declara de utilidad pública e interés social, para ser transferidas al Instituto Agrario Dominicano y destinadas a sus programas de Reforma Agraria, que incluyen principalmente el asentamiento de campesinos sin tierras, la adquisición por el Estado Dominicano, de las siguientes porciones de terreno:

a) Una porción de terreno con área de ,4,991 00 tareas dentro de la Parcela Nº 7, del Distrito Catastral Nº 2, del Municipio de Gaspar Hernández, Provincia de Espaillat, que es o fue propiedad de los señores Adolfo Gell, Cosme José Gell, Rosa Brown de Gell y María Virginia Brown de Heinsen;

b) Una porción de terreno con área de 500.00 tareas, dentro de la Parcela N° 29, del Distrito Catastral N° 4, del Municipio de Gaspar Hernández, Provincia de Espaillat”.

Art. 2.—Envíese al Administrador General de Bienes Nacionales, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y cuatro, años 131° de la Independencia y 112° de la Restauración,

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 421, que nombra al Tte. Coronel Manuel M. Perelló Soto, E. N., Juez del Consejo de Guerra de 1ra. Instancia del Ejército Nacional.
(G. O. N° 9363, del 26 de Febrero de 1975)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 421

VISTA la Ley N° 52, de fecha 5 de noviembre de 1965, que crea un Consejo de Guerra de Primera Instancia del Ejército Nacional, con jurisdicción nacional, y un Consejo de Guerra de Apelación de las Fuerzas Armadas;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El Teniente Coronel Manuel María Perelló Soto, E. N., queda nombrado Juez del Consejo de Guerra